

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38019** ZARAGOZA

Doña Milagros Acón Omedes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 0000336/2010 se ha dictado a instancias de Construcciones Alquezar Moreno, S.L. en fecha 20-10-10 auto de declaración de concurso voluntario de Construcciones Alquezar Moreno, S.L. con CIF N° B-50916022 y domicilio en C/ Alfonso I, nº 6, 1º B de Zuera, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

5º.- Esta publicación es gratuita.

Zaragoza, 20 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100079804-1